



# La norma

## una herramienta para la

### Introducción

Según una encuesta realizada en Estados Unidos y Europa, más del 40% de los encuestados afirmaron que en el último año habían destacado a alguna empresa que consideraban socialmente responsable comprando sus productos o hablando bien de la empresa a otras personas. Otro estudio revela que el 70% de los europeos considera que la empresa es una institución que debe ir más allá de la mera gestión económica y obtención de beneficios y que tiene una responsabilidad en la mejora de la sociedad. En esta misma dirección se han pronunciado personalidades como Kofi Annan (secretario general de la ONU) o, en el ámbito de la calidad y la empresa, Peter Drucker.

Unida a esta preocupación de la sociedad por el papel ético y social de las empresas está el creciente desplazamiento de los centros de producción a países en vías de desarrollo en busca de menores costes, con la sospecha de que esa reducción de costes a menudo se consigue mediante condiciones de trabajo contrarias a la legislación y normativa internacional, lo cual pone a muchas compañías en el punto de mira del respeto a los derechos de los trabajadores.

En este contexto, surge la norma SA8000 (las siglas SA corresponden a *Social Accountability* o Responsabilidad Social) que aporta una vía para asegurar que las

organizaciones ofrezcan condiciones de trabajo justas y decentes a los trabajadores.

### La SA8000

La norma SA8000 fue creada en su primera edición en 1997 por un grupo de expertos reunido por la Agencia de Acreditación del Consejo sobre Prioridades Económicas (Council on Economic Priorities Accreditation Agency o CEPAA). Entre esos expertos se encontraban partes interesadas en temas de condiciones laborales y responsabilidad social como son ONG o sindicatos. Estas partes interesadas tuvieron un papel preeminente en el desarrollo de la primera edición y lo siguen teniendo, tanto en las revisiones del texto como en el funcionamiento de la certificación según SA8000. Actualmente existe una segunda edición de la norma de 2001.

La norma SA8000:2001 es una norma auditable y certificable por tercera parte que está estructurada en 4 secciones. El texto original es en inglés, si bien hay disponibles traducciones en español, chino, francés, italiano y portugués.

La sección I de la norma recoge el objeto y alcance de la norma. El interés principal de la SA8000 se encuentra en la industria manufacturera, si bien, no se excluye su aplicación en otros sectores como los servicios. No existe tampoco limitación en cuanto a

localización, carácter o tamaño de las compañías.

La sección II recoge referencias a leyes y principios legales. El núcleo de la norma como instrumento para asegurar condiciones de trabajo justas lo constituye el cumplimiento de la legislación nacional y el respeto de los principios establecidos en instrumentos internacionales como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación a la Mujer y una serie de convenios de la Organización Internacional del Trabajo (International Labour Organization o ILO), todos estos principios legales se citan en la sección II de la norma.

La sección III de la norma recoge las definiciones de términos clave que utiliza a lo largo del desarrollo. Los términos que se definen son:

- Compañía.
- Proveedor.
- Subproveedor.
- Parte interesada.
- Acción remedial.
- Acción correctiva.
- Niño.
- Trabajador joven.
- Trabajo forzado.

# SA8000,

## Responsabilidad Social

- Recuperación de niños.
- Trabajador en el hogar.

Resulta nueva la Acción Remedial, que se define como "acción tomada para realizar enmiendas a un trabajador o ex trabajador por violaciones previas de sus derechos tal y como se recoge en la SA8000". En el caso del trabajo infantil, la acción remedial corresponde a la "Recuperación de niños", por la que la compañía debe asegurar que los niños que trabajen sin tener edad para ello sean despedidos, al mismo tiempo que toma acciones para garantizar su seguridad, educación, salud y desarrollo. Estas acciones también deben tomarse en su caso para los niños que hayan trabajado en el pasado sin tener edad para ello.

Los requisitos de responsabilidad social de la SA8000 se encuentran en la primera parte de la sección IV de la norma y comprenden ocho cláusulas (puntos 1 al 8 de la norma), dentro de las cuales, se encuentran los criterios que debe satisfacer la compañía para garantizar el cumplimiento de la legalidad laboral y las condiciones generales para el bienestar de los trabajadores. Las ocho cláusulas que integran este apartado son:

- Cláusula 1: Trabajo infantil.
- Cláusula 2: Trabajos forzados.
- Cláusula 3: Salud y seguridad en el trabajo.

- Cláusula 4: Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva.
- Cláusula 5: Discriminación.
- Cláusula 6: Medidas disciplinarias.
- Cláusula 7: Horario de trabajo.
- Cláusula 8: Remuneración.

Los requisitos que presenta la segunda parte de la sección IV (punto 9 de la norma) son relativos al sistema de gestión que debe implantarse en la empresa y que tiene por objeto asegurar que la empresa dispone los mecanismos necesarios para cumplir los requisitos expuestos en las cláusulas anteriores. Los requisitos de sistema de gestión según la SA8000 comprenden la obligación de la compañía de establecer:

- Una Política de responsabilidad social (punto 9.1 de la norma).
- Revisiones periódicas por parte de la alta dirección (punto 9.2 de la norma).
- Representantes de la compañía para la implantación de los requisitos de la norma (puntos 9.3 y 9.4 de la norma).
- Una planificación y aplicación de los requisitos de la norma (punto 9.5 de la norma).
- Mecanismos de identificación de problemas e inicio de acciones correctivas (puntos 9.10 y 9.11 de la norma).
- Registros para demostrar la conformidad con la norma (punto 9.14).

Todos estos requisitos resultan familiares a las personas conocedoras de otras normas de sistemas de gestión como las normas ISO 9001 ó 14001, pero la SA8000 comprende además otros requisitos que le son particulares y donde reside gran parte de su potencial como elemento para garantizar el bienestar de los trabajadores. Estos requisitos son:

- Control de proveedores y subproveedores (puntos 9.6 al 9.9) en los que se establece la obligación para la compañía de





asegurarse de que los requisitos de la norma se cumplen por parte de toda su cadena de proveedores.

- Comunicación externa (punto 9.12 de la norma) en el que se establece la obligación para la compañía de comunicar regularmente a todas las partes interesadas información relativa al cumplimiento de los requisitos de la norma.

- Acceso para verificación (punto 9.13 de la norma) que recoge la posibilidad de establecer por contrato la obligatoriedad de ofrecer información sobre el cumplimiento de los requisitos de la norma por parte de proveedores y subcontratistas a las partes interesadas.

Conviene destacar que la numeración que figura en la actual traducción al español contiene una errata y no se corresponde con la numeración antes nombrada, que ha sido tomada de la versión original en inglés.

### **La certificación según SA8000**

El conjunto de requisitos de la norma pretende alcanzar una garantía de bienestar para los trabajadores de las compañías que adopten la norma, si bien, para asegurar por parte de una entidad externa que efectivamente se cumplen esos requisitos, existe la posibilidad de la auditoría de segunda parte y la posibilidad de certificación.

La certificación según SA 8000 sigue un esquema similar a la certificación acreditada según normas ISO, es decir, la certificación es realizada por un organismo acreditado por la CEPAA y se realiza mediante una auditoría de certificación y posteriores auditorías de seguimiento. Sin embargo existen una serie de diferencias con respecto al esquema de certificación según normas ISO, las más significativas son:


- La certificación según SA8000 no se realiza a organizaciones o compañías sino a instalaciones, de tal modo que si una organización quiere certificarse en su conjunto, deberá certificar una por una todas sus instalaciones o centros.
- Las partes interesadas, como pueden ser ONG o sindicatos, toman parte en el proceso de certificación puesto que previamente a la auditoría pueden ser consultadas por los auditores para tener un

conocimiento previo de la organización que van a auditar y sus condiciones y, posteriormente a la auditoría, la CEPAA ofrece la posibilidad de que se presenten apelaciones de las partes interesadas a los certificados otorgados. El registro de estas apelaciones y su contenido es público y se encuentra en la página web de la CEPAA.

- El registro de instalaciones certificadas se encuentra a disposición del público en la página web de la CEPAA.

Las cifras de certificación según SA8000 muestran un crecimiento continuo que refleja la aceptación que ha tenido esta norma en el ámbito internacional. Según los datos de la CEPAA actualizados a febrero de 2004, existen en el mundo 354 instalaciones certificadas pertenecientes a 39 países distintos y que comprenden un número de trabajadores próximo a 234.000. El crecimiento de la certificación se muestra en que en junio de 2003 el número de instalaciones certificadas era de 249, con lo que en 8 meses ha crecido en más de 100.

Resulta esperanzador que el mayor número de certificados se encuentren en países en vías de desarrollo (India, China, Brasil, etc.) donde las condiciones para los trabajadores son a menudo especialmente difíciles, si bien, el país con mayor número de certificados en el mundo es Italia. En España se encuentran certificadas según SA8000 ocho instalaciones.

Es de esperar, siguiendo la tendencia actual, un crecimiento continuo en los próximos tiempos de la certificación según la SA8000, puesto que sus características ofrecen a las compañías interesadas una excelente posibilidad de mostrar a la sociedad su compromiso con la responsabilidad social y el bienestar de los trabajadores. 

**Enrique González / CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD (CNIC)**